

Memorando Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0213-ME**Quito, D.M., 01 de abril de 2020**

PARA: Sr. Ing. Luis Fernando Gomez Miranda
Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica

ASUNTO: Aprobación Solicitud de Aval y Certificación Presupuestaria para la auditoría financiera del programa RSND BID II.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0166-ME de 27 de marzo de 2020, la Dirección Financiera incorporó al Sistema de Administración Financiera la solicitud de Aval Nro. 23 que contiene el id. contrato No. 1 para Servicios de auditoría financiera del Programa BID RSND BID II vinculado al Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica, financiados con recursos de contrato de préstamo otorgado por el BID.

Conforme lo establecido en el Anexo No. 1 del Acuerdo Ministerial No. 0011, el Oficio Circular Nro. MEF-SP-2018-002; y, la constancia POA emitida por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica con Memorando No. MERNNR-COCPGE-2020-0179-ME de 26 de marzo de 2020, la Dirección Financiera de esta Secretaría de Estado aprobó la solicitud de Aval No. 23, la cual está vinculada con las certificaciones presupuestarias que se enlistan a continuación financiadas con recursos de los créditos del BID Organismo 2002 Correlativo 5064 y del FMI Organismo 2001 Correlativo 0001, respectivamente.

Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica-PMD**Aval 23:****Servicio de auditoría financiera**

Certificación 196, USD 17.000,00 (BI) BID

Certificación 197, USD 2.040 (IVA) FMI

Las certificaciones de la referencia se las emite al tenor del Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que prevé, “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”; para precautelar el establecimiento de responsabilidades y sanciones establecidas en los Art. 178 y 179 de la misma norma legal; así como se deja constancia que la validez jurídica de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución son de exclusiva responsabilidad de sus ejecutores, así como el cumplimiento de la normativa legal vigente y su justificación ante los organismos de control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mirian Del Pilar Rivera Guillen

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0213-ME

Quito, D.M., 01 de abril de 2020

Referencias:

- MERNNR-SDCEE-2020-0166-ME

Anexos:

- Anexo 3
- MERNNR-COGPGE-2020-0160-ME
- Pliegos
- MERNNR-COGPGE-2020-0179-ME
- M-IT-A.06-DF-04
- cp_196_aval_23.pdf
- cp_197_aval_23.pdf

Copia:

Sr. Ing. Xavier Alexander Segura Guerrero
Director de Expansión y de la Gestión Técnica y Operativa de Distribución de Energía Eléctrica

Srta. Ing. Margarita Reina López
Especialista

Sra. Mgs. Katerine Alexandra Solorzano Martinez
Directora de Planificación e Inversión

Sr. Mgs. Carlos Fernando Soria Balseca
Director Financiero

chol/wl/cs



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN DEL
PILAR RIVERA
GUILLEN**